

## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## PERMISO DE EDIFICACION Nº 75 / 2012 REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIÓN ANTIGÜA (CONSTRUIDA CON ANTERIORIDAD AL 31 DE JULIO DE 1959)

FECHA PERMISO : 26 DE MARZO DE 2012	VENCE : 26 DE MARZO DE 2015 (si no diera comienzo a las obras)	
Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	INDUSTRIA (AREA PRODUCCION Y FAENAS	
de 02 pisos y clase B-3 / C-3	presupuesto \$335.659.975	
ubicado en FRANCISCO DEL CAMPO	N° 200	
población	Sector OVEJERÍA (ZONA I)	
PROPIETARIO FRIGORIFICO DE OSORNO S. A.	R.U.T N° 96.518.090-7	
domiciliado en OSORNO calle FRANCISCO DEL CAMPO	N° 200	
ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS	domicilio FREIRE N°575, 2° PISO-OSORNO	
Nº patente profesional 3-910	RUT N°8.857.850-3	
CALCULISTA RONALD SCHEEL BASS	domicilio FREIRE N°575, 2° PISO-OSORNO	
Nº patente profesional 3-910	RUT N°8.857.850-3	
CONSTRUCTOR	domicilio	
Nº patente profesional	RUT №	
SUPERVISOR	RUT Nº	
ROL de propiedad N° 1020-1 Y 1020-2	Superficie terreno 46.165,91 M2.	
Derechos municipales \$3.524.430		
Superficie por edificar :		

Subterraneo	20	
Subterráneo 1	10	
1º piso	2.059,38 M <sup>2</sup>	
2º piso		
3º piso		
40 piec		

3º piso
4º piso
5º piso
6º piso
Sgtes.
TOTAL
2.059,38 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la Regularización Área Producción y Faenas, construida con anterioridad al 31 de julio de 1959, de propiedad de Frigorífico de Osorno S.A., con una superficie aprobada de 2.059,38 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe Favorable de Revisor Independiente N°6 de fecha 15.01.2012, Sra. Cecilia Fonseca R., Constructor Civil.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev